DECRETO MUICIPAL NÚMERO 03/2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad al Artículo 204 de la Constitución de la Republica, la autonomía del municipio comprende: en su Ordinal 5º faculta a las Municipalidades para poder decretar Ordenanzas y Reglamento locales y en su Ordinal 6º faculta para Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa.
2. Que el Código Municipal en su Artículo 3, numeral 1. La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;
3. Que en Acuerdo Municipal Número DIECIOCHO del acta número SIETE, de la Sesión Extraordinaria de fecha once de febrero del año dos mil veintidós, por unanimidad de votos se aprobó la reforma a la ORDENANZA DE TASAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE APOPA en Decreto Municipal 03/2022, de fecha 11/02/2022, conteniendo 2 Artículos y publicarse en el Diario Oficial.
4. Que es necesario actualizar los cobros a fin de mantener un equilibrio entre costo y servicio Con el objetivo de preservar la Armonía y el Ordenamiento dentro del municipio para brindar un servicio eficiente y eficaz a los habitantes del Municipio de Apopa.

**POR TANTO:**

 En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Republica en sus Artículos 203 y 204 números 5 y 6 de la Constitución de la Republica y el articulo 3 número 1 del Código Municipal y los Artículos 2 y 7 de la Ley General Tributaria Municipal y Artículo 130 inciso 2; y sobre la base de lo regulado en el Articulo 30 numeral 21 del Código Municipal, este Concejo Municipal

**DECRETA:**

 **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE APOPA.**

Art. 1.- MODIFIQUESE el Art. 7. Se establecen las siguientes tasas por Servicio, de la manera que se detalla a continuación: Código, Concepto, valor en dólares de los Estados Unidos.

 En su ID de conceptualización. Tasa

 ID 3. REGISTRO FAMILIAR

**REFORMECE EL ACAPITE** 3.1 en Autentica de firmas $2.00

**REFORMECE EL ACAPITE** 3.2 Certificaciones y Constancias $3.50

**REFORMECE EL ACAPITE** 3.3 Extensión de Carné de Minoridad Digitalizado en pvc $5.50

**REFORMECE EL ACAPITE** 3.4.1 Por Gastos Administrativos, por trámites para el matrimonio colectivo en sede municipal $22.00

**3.5.1** DEROGADO

**3.5.2** DEROGADO

**ADICIONESE** 3.5.3 Matrimonio Privado en sede celebrado por Alcalde $48.00

**ADICIONESE** 3.5.4 Matrimonio Privado fuera de Sede celebrado por Alcalde $148.00

**ADICIONESE** 3.6 MARGINACIONES EXPRESS

**ADICIONESE** 3.6.1 Gestión por Tramites Urgentes en el Registro del Estado Familiar por cada Trámite por $19.05

Art. 2 El Presente Decreto, entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Apopa, Departamento de San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

SRA. JENNIFER ESMERALDA JUAREZ GARCIA

ALCALDESA MUNICIPAL

CARLA MARIA NAVARRO FRANCO

PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

LESBY SUGEY MIRANDA PORTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

JONATHAN BRYAN GOMEZ CRUZ

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SUSANA YAMILETH HERNANDEZ CARDOZA

SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

RAFAEL ANTONIO ARDON JULE

NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

SERGIO NOEL MONROY MARTINEZ

SINDICO MUNICIPAL

DAMIAN CRISTOBAL SERRANO ORTIZ

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

DRA.YANY XIOMARA FUENTES RIVAS

CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

LICD. FLOR VICTORIA MORALES ZELAYA

SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO PALMA FUENTES

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ING. WALTER ARNOLDO AYALA RODRIGUEZ

OCTAVO REGIDOR PROPIETATIO

ING. GILBERTO ANTONIO AMADOR MEDRANO

DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

BAYRON ERALDO BALTAZAR MARTINEZ BARAHONA

DECIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LIC. JOSE FRANCISCO LUNA VASQUEZ

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

STHEPHANNY ELIZABETH MARQUEZ ROJAS

TERCERA REGIDORA SUPLENTE

OSMIN DE JESUS MENJIVAR GONZALEZ

DECIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE MAURICIO LOPEZ RIVAS

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

MARIA DELCARMEN GARCIA

CUARTA REGIDORA SUPLENTE